



AGUAS DE  
BOGOTÁ  
S.A. E.S.P.

POLÍTICA  
ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES

Código: GC-POL-001

Versión: 01

Vigencia: 03-03-2025

POLÍTICA  
ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

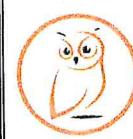
Fecha	Versión	Identificación del Cambio
03-03-2025	01	Documento inicial.

Henry Marroquín Peñaloza	María Stella Ortiz Portela	Andrés Eduardo Manjarrés Salas	Juan Camilo Loaiza Ortiz	Diana Patricia Ríos García
Profesional de Planeación	Asesor de Secretaría General	Director de Planeación	Gerente de Planeación y Estrategia.	Secretaria General
Elaborado		Aprobado Cumplimiento Estructura SGI		Aprobado



## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>1. DEFINICIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>2. OBJETO .....</b>	<b>7</b>
<b>3. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>4. DESTINATARIOS.....</b>	<b>7</b>
<b>5. PRINCIPIOS.....</b>	<b>8</b>
<b>6. MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y JURISPRUDENCIAL APPLICABLE .....</b>	<b>10</b>
<b>7. POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES SENSIBLES.....</b>	<b>11</b>
<b>7.1. RESPONSABLES Y/O ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES SENSIBLES .....</b>	<b>11</b>
<b>7.1.1. Características del Responsable y/o Encargado del Tratamiento de los Datos Personales.....</b>	<b>11</b>
<b>7.1.1.1. Características principales del responsable del tratamiento de los datos personales.</b>	<b>12</b>
<b>7.1.1.2. Características del Encargado del Tratamiento de los Datos Personales.....</b>	<b>12</b>
<b>7.2. DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y/O DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES .....</b>	<b>12</b>
<b>7.2.1. Deberes de los Responsables del Tratamiento de los Datos Personales:.....</b>	<b>12</b>
<b>7.2.2. Deberes de los Encargados del Tratamiento de los Datos Personales .....</b>	<b>13</b>
<b>7.2.3. Deberes comunes entre los responsables y los encargados del tratamiento de datos personales.....</b>	<b>14</b>
<b>7.3. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SENSIBLES.....</b>	<b>15</b>
<b>7.3.1. Excepciones al Consentimiento del Titular .....</b>	<b>15</b>
<b>7.4. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS. ....</b>	<b>15</b>
<b>7.4.1. Derecho a Otorgar Autorización para el Tratamiento de Datos:.....</b>	<b>16</b>
<b>7.4.2. Derecho de Acceso: .....</b>	<b>16</b>
<b>7.4.3. Derecho de Actualización, Rectificación y Supresión:.....</b>	<b>16</b>
<b>7.4.4. Derecho de Revocación:.....</b>	<b>16</b>
<b>7.4.5. Derecho a Presentar Quejas, Reclamos o Ejercer Acciones: .....</b>	<b>17</b>
<b>7.4.6. Aviso de Privacidad .....</b>	<b>17</b>



<b>8. PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>8.1. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>18</b>
<b>8.2. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS .....</b>	<b>18</b>
<b>8.3. MEDIOS DE ATENCIÓN PARA PRESENTAR LAS CONSULTAS O RECLAMOS .....</b>	<b>18</b>
<b>8.4. CONTENIDO DE LA SOLICITUDES .....</b>	<b>19</b>
<b>8.4.1. Subsanación de Solicituds Incompletas .....</b>	<b>19</b>
<b>8.4.2. Términos para la Respuesta de Consultas y Reclamos .....</b>	<b>19</b>
<b>8.4.3. Atención de Solicituds de Información de Datos Personales a Autoridades .....</b>	<b>20</b>
<b>8.5. REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE CONSULTAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES.....</b>	<b>21</b>
<b>8.6. REMISIÓN O TRASLADO DE CONSULTAS O RECLAMOS A LA ENTIDAD COMPETENTE</b>	<b>21</b>
<b>8.7. TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS .....</b>	<b>22</b>
<b>8.8. TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL .....</b>	<b>23</b>
<b>8.9. PROHIBICIONES .....</b>	<b>23</b>
<b>8.10. SANCIONES.....</b>	<b>23</b>
<b>8.11. MEDIDAS DE SEGURIDAD .....</b>	<b>24</b>
<b>9. VIGENCIA .....</b>	<b>24</b>



## INTRODUCCIÓN

En desarrollo del artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, que establece el derecho fundamental de todas las personas a conocer, actualizar y rectificar la información recogida sobre ellas en bases de datos o archivos, y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. adopta la presente política para garantizar un tratamiento legítimo, seguro y transparente de los datos personales bajo su responsabilidad.

Este documento contiene:

- Definiciones clave sobre protección de datos personales.
- Principios rectores que orientan el tratamiento de datos en la empresa.
- Derechos de los titulares y procedimientos para ejercerlos.
- Deberes específicos de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. y sus encargados o proveedores.
- Lineamientos para la gestión del Registro Central de Bases de Datos.
- Condiciones para transferencias internacionales de datos.
- Sanciones aplicables en caso de incumplimiento.
- Mecanismos para la actualización periódica de esta política.

La presente política refleja el compromiso institucional con la protección efectiva de los datos personales, fortaleciendo la confianza y transparencia en la relación con usuarios, colaboradores, proveedores y demás grupos de interés.

### 1. DEFINICIONES

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de la Política de Administración de Protección de Datos Personales que le será aplicable, la forma de acceder a la misma y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales. Allí mismo se establecerá que El Titular del dato tendrá los derechos estipulados en la Ley 1581 de 2013 y sus decretos reglamentarios.

**Base de datos personales:** Es todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.



**Cesión de datos:** Tratamiento de datos que supone su revelación a una persona diferente al titular del dato o distinta de quien está habilitado como cessionario.

**Contrato de transmisión de datos personales.** Corresponde a un acuerdo de voluntades que suscriba AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P en calidad de Responsable del tratamiento de datos personales, con personas naturales o jurídicas para que en calidad de encargados (contratista) para el tratamiento de datos personales, realice por cuenta del responsable el tratamiento de los datos personales, y cumpla con las obligaciones del Encargado para con el titular y el responsable (contratante).

**Custodio de la base de datos:** Es el empleado directo de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., designado para custodiar, administrar y proteger las bases de datos personales que se encuentran bajo responsabilidad de la Empresa. Su función principal es garantizar el cumplimiento de las políticas internas y la normativa vigente sobre protección de datos personales, asegurando en todo momento la confidencialidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información almacenada.

**Dato personal:** Es cualquier dato y/o información que identifique a una persona física o la haga identificable. Pueden ser datos numéricos, alfabéticos, gráficos, visuales, biométricos, auditivos, perfiles o de cualquier otro tipo.

**Datos personales sensibles:** Es una categoría especial de datos de carácter personal que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, entre otros, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. Deben ser recolectados únicamente con el consentimiento expreso e informado de su titular y en los casos previstos en la ley.

**Dato público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política de Colombia y todos aquellos que no sean semiprivados, privados o sensibles. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

**Encargado del tratamiento:** Es la persona física o jurídica, autoridad pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

**Habeas Data:** Derecho fundamental de toda persona para conocer, actualizar, rectificar y/o cancelar la información y datos personales que de ella se hayan recolectado y/o se traten



en bases de datos públicas o privadas, conforme lo dispuesto en la ley y demás normatividad aplicable.

**Procedimiento de análisis y creación de información:** Es la creación de información respecto de una persona, a partir del análisis y tratamiento de los datos personales recolectados y autorizados, para fines de analizar y extraer perfiles o hábitos de comportamiento, que generan un valor agregado sobre la información obtenida del titular de cada dato personal.

**Principios para el tratamiento de datos:** Son las reglas fundamentales, de orden legal y/o jurisprudencial, que inspiran y orientan el tratamiento de datos personales, a partir de los cuales se determinan acciones y criterios para dar solución a la posible colisión entre el derecho a la intimidad, habeas data y protección de los datos personales con el derecho a la información.

**Propietario de la base de datos:** Es el área de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. responsable de gestionar y custodiar las bases de datos personales. Define su uso, los datos recolectados y los procesos aplicados, cumpliendo con la Ley 1581 de 2012.

Debe garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información, implementar medidas de protección y atender las solicitudes de los titulares en ejercicio de sus derechos (acceso, rectificación, actualización o supresión).

**Responsable del tratamiento:** Es la persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que recolecta los datos personales y decide sobre la finalidad, contenido y uso de la base de datos para su tratamiento.

**Registro Nacional de Bases de Datos:** El Registro Nacional de Bases de Datos es el directorio público de las bases de datos sujetas a Tratamiento que operan en el país.

**Titular del dato personal:** Es la persona natural cuyos datos sean objeto de tratamiento. Para AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., serán titulares de la información los clientes, usuarios, trabajadores, contratistas, proveedores, aliados, accionistas, grupos de interés y cualquier otra persona.

**Tratamiento:** Es entendido como la operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

**Usuario:** Es la persona natural o jurídica con interés en el uso de la información de carácter personal.

**Violación de datos personales:** El artículo 269F del Código Penal colombiano, incorporado por la Ley 1273 de 2009, establece que quien, sin autorización, y con provecho propio o de un tercero, obtenga, compile, sustraiga, ofrezca, venda, intercambie, envíe, compre, intercepte, divulgue, modifique o utilice datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes, incurrirá en una pena de prisión de 48 a 96 meses y

 <p><b>AGUAS DE BOGOTÁ</b> S.A. E.S.P.</p>	<p><b>POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b></p>	<p>Código: GC-POL-001 Versión: 01 Vigencia: 03-03-2025</p>
---	---	--

una multa de 100 a 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Este delito protege el derecho fundamental a la privacidad y a la autodeterminación informativa, castigando cualquier uso indebido o acceso no autorizado a datos personales, ya sea en soportes digitales o físicos, vulnerando medidas de seguridad diseñadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

## 2. OBJETO

La presente política tiene como objeto establecer los mecanismos para la recolección, tratamiento y consulta de los datos de carácter personal que AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. obtenga en desarrollo de su objeto social.

Dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 que desarrolló el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia el cual establece que:

*"Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetárselos y hacerlos respetar. De igual modo tiene derecho conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.*

*En la recolección, tratamiento y circulación de datos se respetarán la libertad y demás garantías consagradas en la Constitución.*

*La correspondencia y demás formas de comunicación privada son inviolables. Sólo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial, en el caso y con las formalidades que establezca la ley..."*

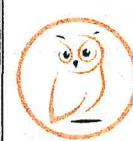
## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en esta política de protección de datos, es aplicable a cualquier base de datos personales sensibles creada, recolectada, almacenada que se encuentre en custodia de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., que, conforme a la normatividad legal vigente aplicable, sea objeto de tratamiento en calidad de responsable y/o como encargado de la protección.

## 4. DESTINATARIOS

Los destinatarios de la presente política serán considerados sujetos obligados a cumplir con las disposiciones legales relacionadas con el tratamiento de datos personales, incluyendo las responsabilidades y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normativa aplicable. En este sentido, se incluyen:

- a) El Representante Legal de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., como responsable de garantizar la implementación y cumplimiento de las políticas de tratamiento de datos personales dentro de la Empresa.



- b) Los trabajadores de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., sin importar su cargo o jerarquía, que tenga acceso, custodie o realice cualquier tipo de tratamiento de bases de datos de carácter personal en el ejercicio de sus funciones.
- c) Contratistas y personas naturales o jurídicas que presten sus servicios a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., bajo cualquier modalidad contractual, y que, en virtud de dicha relación, realicen actividades que impliquen el tratamiento de datos personales.
- d) Personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, en calidad de titulares de los datos personales que sean objeto de tratamiento por parte de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.
- e) Aquellas personas con las cuales AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. mantenga una relación legal de naturaleza estatutaria, contractual o de cualquier otro tipo, siempre que dicha relación implique el tratamiento de datos personales.
- f) Las demás personas que determine la ley como sujetos obligados a cumplir con las políticas de tratamiento de datos personales.

## 5. PRINCIPIOS

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. deberá garantizar el cumplimiento y la observancia de los principios aquí descritos en el tratamiento de los datos personales que sean objeto de custodia en carácter de responsable y/o encargado.

Son principios aplicables a estos lineamientos, los consagrados en normas internacionales, en las leyes colombianas y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional que ha desarrollado los derechos fundamentales vinculados a los datos de carácter personal además de los siguientes:

**Principio de Legalidad:** El Tratamiento de datos de carácter personal es una actividad regulada por la ley 1581 de 2012 por lo tanto es de carácter vinculante las disposiciones que en la ley y demás disposiciones se desarrollen.

**Principio de Finalidad:** El Tratamiento de datos debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser previamente informada de forma concreta y precisa al Titular.

**Principio de Libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

**Principio de Veracidad o Calidad:** AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. procurará que la información recolectada sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.



**Principio de Transparencia:** En el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener del Responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.

**Principio de Acceso y Circulación Restringida:** El Tratamiento se sujet a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la ley 1581 de 2012 y la Constitución, los datos de carácter personal sólo podrán ser usados para los fines que le han sido informados al titular, en ese sentido no podrán ser cedidos, comunicados o transferidos a terceros.

Los datos que obtenga AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. de carácter personal, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la mencionada ley.

**Principio de Seguridad:** La información sujeta a tratamiento por el responsable del tratamiento o encargado del tratamiento a que se refiere la ley 1581 de 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**Principio de Confidencialidad:** AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. y todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente política y en los términos de la misma.

**Principio de Temporalidad:** AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. solo podrá recolectar, almacenar, usar o circular los datos personales durante el tiempo que sea razonable y necesario, de acuerdo con las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones aplicables a la materia de que se trate y a los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información. Una vez cumplida la o las finalidades del tratamiento y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, el Responsable y el Encargado deberán proceder a la supresión de los datos personales en su posesión, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

**Principio de Pertinencia:** Los datos personales que obtenga AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. deberán ser adecuados, pertinentes y no excesivos, teniendo en cuenta la finalidad del tratamiento y/o de la base de datos. Se prohíbe la recolección de datos personales desproporcionados en relación con la finalidad para la cual se obtienen.



**Protección Especial de Datos Sensibles:** AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. sólo recolectará datos personales de carácter sensible cuando ello sea necesario y pertinente para su actividad empresarial. En cada caso deberá obtener autorización expresa del titular, o bien verificar que su tratamiento se origine y legitime en el marco de una relación contractual y/o negocial, o bien provenga de autorización legal. La información personal de carácter sensible que se recolecte en desarrollo del objeto social de la Empresa, en el marco de la actividad contractual, de procesos de selección de personal y demás actividades propias de la Empresa será tratada en el marco de la presente política de protección de datos personales.

## 6. MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y JURISPRUDENCIAL APLICABLE

**Constitución Política de Colombia** en su artículo 15 consagra el derecho fundamental de toda persona a la intimidad, al buen nombre y a la protección de sus datos personales, estableciendo que el tratamiento de estos debe respetar los derechos, libertades y garantías consagrados en la Constitución.

**Ley 1581 de 2012** desarrolla el derecho fundamental a la protección de datos personales y el derecho a la información contenidos en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de 1991; y establece el marco normativo aplicable a su tratamiento, imponiendo a los responsables la adopción de políticas internas que garanticen el cumplimiento de los principios y obligaciones legales en esta materia.

El ámbito de aplicación de la precitada norma dispone que los los principios y disposiciones que regula serán aplicables a los datos personales registrados en cualquier base de datos que los haga susceptibles de tratamiento por entidades de naturaleza pública o privada.

**Decreto 1377 de 2013** reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012 en los aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales, entre otros.

**Ley 1712 de 2014** regula la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, estableciendo obligaciones para entidades públicas y privadas que presten servicios públicos, en relación con la información directamente vinculada a la prestación de dichos servicios.

**Decreto 886 de 2014** reglamenta la información mínima que debe contener el Registro Nacional de Bases de Datos, creado por el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, así como los términos y condiciones bajo las cuales se deben inscribir en este los Responsables del Tratamiento.



**Decreto 1074 de 2015** por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, compila el Decreto 1377 de 2013, en el capítulo 25.

**Ley 1273 de 2009** por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

Sentencias como la C-748 de 2011 y la T-414 de 2012, proferidas por la Corte Constitucional, mediante las cuales ha reconocido que el derecho a la protección de datos personales es autónomo e independiente, y ha señalado la necesidad de adoptar medidas técnicas, administrativas y humanas que garanticen la seguridad de los datos frente a riesgos de adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.

## 7. POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES SENSIBLES

En el marco del derecho a la protección de datos personales, regulado principalmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 en Colombia, es fundamental distinguir las figuras del responsable y el encargado del tratamiento de datos personales. Aunque ambas figuras tienen deberes específicos relacionados con la gestión de datos personales, su rol y alcance en el tratamiento difieren sustancialmente.

### 7.1. RESPONSABLES Y/O ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES SENSIBLES

En el marco de la presente política, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. actúa como responsable y encargado del tratamiento de los datos personales sensibles que se registren en las bases de datos susceptibles de tratamiento, dada la naturaleza jurídica privada de la Empresa. En calidad de responsable decide de manera autónoma sobre los fines y los medios del tratamiento de los datos personales. En otras palabras, el responsable define el propósito para el cual se recolectan los datos y cómo se gestionarán.

No obstante, lo anterior, la Empresa podrá tercerizar el tratamiento de los datos con un encargado, previo a la suscripción de un negocio jurídico que se celebre donde por cuenta del responsable, conforme a las instrucciones que este le imparta y la normatividad legal vigente aplicable, ejecutará operaciones específicas relacionadas con los datos, pero sin autonomía para decidir sobre los fines del tratamiento.

#### 7.1.1. Características del Responsable y/o Encargado del Tratamiento de los Datos Personales



#### 7.1.1.1. Características principales del responsable del tratamiento de los datos personales.

- a) **Autonomía:** Tiene la facultad de determinar las finalidades del tratamiento y los procedimientos necesarios para llevarlo a cabo.
- b) **Relación directa con el titular:** Es quien solicita la autorización al titular de los datos para su tratamiento y quien debe garantizar el ejercicio de los derechos del titular, como el acceso, la rectificación y la supresión.
- c) **Obligaciones legales:** Está obligado a implementar políticas internas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y a responder directamente ante la autoridad de protección de datos (Superintendencia de Industria y Comercio) por eventuales incumplimientos.

#### 7.1.1.2. Características del Encargado del Tratamiento de los Datos Personales

- a) **Actúa por delegación:** Realiza el tratamiento de los datos bajo las instrucciones del responsable y en el marco de un contrato o acuerdo que regule dicha relación.
- b) **Responsabilidades específicas:** Sus actividades deben estar limitadas a tareas técnicas o administrativas, como el almacenamiento, la actualización o la gestión de bases de datos.
- c) **Responsabilidad secundaria:** Aunque su responsabilidad principal es cumplir con las instrucciones del responsable, también debe garantizar la seguridad de los datos personales y reportar cualquier incidente de seguridad que comprometa dicha información.

### 7.2. DEBERES DE LOS RESPONSABLES Y/O DE LOS ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

#### 7.2.1. Deberes de los Responsables del Tratamiento de los Datos Personales:

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Hábeas Data.
- b) Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente política copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.



- e) Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h) Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley.
- i) Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j) Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.
- k) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente política y en especial, para la atención de consultas y reclamos; AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. da cumplimiento al presente literal con la adopción de la presente Política.
- l) Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- p) Inscribir en el Registro Nacional de Bases de Datos, de manera independiente, cada una de las bases de datos que contengan datos personales sujetos a Tratamiento. (Artículo 3º del Decreto 886 de 2014).

#### 7.2.2. Deberes de los Encargados del Tratamiento de los Datos Personales

- a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c) Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente política.
- d) Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e) Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente ley.



- f) Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente política y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares; AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. da cumplimiento al presente literal con la adopción de la presente política.
- g) Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo de Habeas Data en trámite" en la forma en que se regula en la ley.
- h) Insertar en la base de datos la leyenda "*información de Habeas Data en discusión judicial*" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i) Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio;
- j) Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k) Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- l) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### 7.2.3. Deberes comunes entre los responsables y los encargados del tratamiento de datos personales.

En el caso de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., las calidades de responsable y encargado del tratamiento de datos personales confluyen en la misma persona jurídica, la empresa asume la obligación de cumplir con los deberes asignados a ambas figuras, conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normativa aplicable.

Los deberes comunes que deben observarse son los siguientes:

- a) **Aplicar medidas de seguridad adecuadas:** Implementar medidas técnicas, humanas y administrativas proporcionales a la clasificación y sensibilidad de los datos personales tratados, con el fin de garantizar su protección frente a riesgos como adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- b) **Adoptar procedimientos de respaldo (back-up):** Establecer mecanismos de respaldo periódico de las bases de datos que contengan información personal, asegurando su integridad, disponibilidad y recuperación ante eventuales incidentes.
- c) **Gestionar de manera segura las bases de datos:** Implementar mecanismos y controles que aseguren la gestión adecuada y segura de las bases de datos que contengan datos personales, previniendo posibles vulneraciones a la información.

 <p><b>AGUAS DE BOGOTÁ</b> S.A. E.S.P.</p>	<p><b>POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b></p>	<p>Código: GC-POL-001 Versión: 01 Vigencia: 03-03-2025</p>
---	---	--

- d) **Garantizar la confidencialidad de los datos personales:** Adoptar todas las medidas necesarias para proteger la información personal tratada, evitando su divulgación o uso indebido, salvo en los casos autorizados por el titular o previstos en la ley.

### 7.3. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SENSIBLES

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. para recolección de los datos personales solicitará autorización al titular. La autorización es entendida como el consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.

Para la autorización del titular de los datos personales la Empresa dispondrá los medios físicos y tecnológicos para el respectivo otorgamiento de la autorización. Se dispondrá de un formato físico en el Sistema de Gestión Integrado y de un espacio y contenido en página web de la Empresa para la autorización. Así mismo, se dispondrá de un protocolo de atención al cliente para la autorización previa en los casos de recibir quejas o reclamos por el canal telefónico.

En el proceso de recolección y solicitud de la autorización para el tratamiento de los datos personales se deberá informar que los mismos serán recolectados para las finalidades propias del desarrollo del objeto social de la Empresa en el marco de los procesos, solicitudes y/o trámites que apliquen.

La autorización otorgada por el Titular será objeto de tratamiento archivístico de conformidad con las Tablas de Retención Documental y normatividad legal aplicable a la materia.

#### 7.3.1. Excepciones al Consentimiento del Titular

De acuerdo con el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, (relativo al otorgamiento de autorización) no será aplicable en los siguientes casos:

- Cuando la información sea requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Cuando los datos sean de naturaleza pública.

En estos casos, aunque no se requiere la autorización del titular, los principios y disposiciones legales sobre la protección de datos personales seguirán siendo plenamente aplicables.

### 7.4. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS.

En cumplimiento de las garantías fundamentales consagradas en la Constitución Política de Colombia y la Ley 1581 de 2012, los titulares de los datos personales contenidos en las



bases de datos administradas por AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. tienen los derechos descritos en este apartado. El ejercicio de estos derechos será gratuito e ilimitado para los titulares, sin perjuicio de las disposiciones legales que regulen su alcance. El ejercicio del derecho al Habeas Data, expresado en los derechos aquí señalados, constituye una facultad personalísima que corresponde primigeniamente al titular del dato, salvo las excepciones previstas en la ley.

#### 7.4.1. Derecho a Otorgar Autorización para el Tratamiento de Datos:

En virtud del principio de consentimiento informado, el titular tiene derecho a otorgar su autorización, por cualquier medio verificable, para el tratamiento de sus datos personales. Asimismo, podrá solicitar prueba de dicha autorización al responsable del tratamiento de datos.

#### 7.4.2. Derecho de Acceso:

El titular tiene derecho a obtener o consultar la información sobre sus datos personales que reposen en las bases de datos de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., ya sean parciales o completos. Esto incluye conocer la finalidad del tratamiento, la ubicación de las bases de datos y las comunicaciones o cesiones realizadas respecto de dichos datos, sean estas autorizadas o no.

#### 7.4.3. Derecho de Actualización, Rectificación y Supresión:

El titular podrá solicitar:

- **Actualización:** Cuando los datos hayan tenido alguna variación.
- **Rectificación:** Cuando los datos sean inexactos, incompletos, fraccionados o inexistentes.
- **Supresión:** Cuando los datos sean excesivos, no pertinentes o su tratamiento sea contrario a las normas legales, salvo las excepciones previstas por la ley.

#### 7.4.4. Derecho de Revocación:

El titular tiene derecho a revocar la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales, salvo en los casos en los que la ley disponga lo contrario o cuando la revocatoria afecte intereses generales superiores al interés particular.

 <p><b>AGUAS DE BOGOTÁ</b> S.A. E.S.P.</p>	<p><b>POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b></p>	<p>Código: GC-POL-001 Versión: 01 Vigencia: 03-03-2025</p>
---	---	--

#### **7.4.5. Derecho a Presentar Quejas, Reclamos o Ejercer Acciones:**

El titular tiene derecho a presentar quejas y reclamos ante la Superintendencia de Industria y Comercio o la entidad competente, así como a interponer las acciones legales que considere necesarias para la protección de sus datos personales.

No obstante, lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012 la solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

#### **7.4.6. Aviso de Privacidad**

En los casos en los que no sea posible poner a disposición del Titular las políticas de tratamiento de la información, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. deberá informar por medio de un aviso de privacidad al titular sobre la existencia de tales políticas y la forma de acceder a las mismas, de manera oportuna y en todo caso a más tardar al momento de la recolección de los datos personales.

El aviso de privacidad tendrá como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
2. El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
3. Los derechos que le asisten al titular.
4. Los mecanismos dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de Tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información.

No obstante lo anterior, cuando se recolecten datos personales sensibles, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos.

### **8. PROCEDIMIENTO DE HABEAS DATA PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES Y ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN.**



AGUAS DE  
BOGOTÁ  
S.A. E.S.P.

POLÍTICA  
ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES

Código: GC-POL-001

Versión: 01

Vigencia: 03-03-2025

### 8.1. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento del derecho constitucional de Hábeas Data consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y en desarrollo de la **Ley 1581 de 2012** y el **Decreto 1377 de 2013**, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición y revocatoria del consentimiento por parte del titular de los datos personales o de los interesados legalmente habilitados, tales como sus causahabientes o representantes legales.

Las consultas o reclamos de la información personal del Titular que repose en las bases de datos de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. podrán ser solicitada por los titulares, sus causahabientes o sus representantes legales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012. Podrán presentar reclamos cuando consideren que la información contenida en una base de datos de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la norma ibidem.

### 8.2. LEGITIMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS

Los derechos podrán ejercerse por el titular de los datos personales, o el interesado habilitado para ejercer estos derechos, deberá acreditar su identidad mediante copia de su documento de identificación, la cual podrá ser presentada en formato físico o digital.

En caso de que el titular esté representado por un tercero, deberá allegarse el respectivo poder con reconocimiento del contenido ante notario. El apoderado, además, deberá acreditar su identidad en los términos anteriormente indicados.

### 8.3. MEDIOS DE ATENCIÓN PARA PRESENTAR LAS CONSULTAS O RECLAMOS.

El titular de los datos o el interesado podrá presentar su solicitud a través de los siguientes canales:

- a) **Medio digital:** Envíando su solicitud a los buzones corporativos:
  - <https://www.aguasdebogota.co/registrar-pqrs/>
  - [pqrs@aguasdebogota.com.co](mailto:pqrs@aguasdebogota.com.co)
- b) **Medio físico:** Entregando la solicitud en la sede administrativa de la Empresa, ubicada en la **Carrera 11 # 93-92, piso 1, Bogotá D.C., Cundinamarca** (área de correspondencia).
- c) **Medio verbal:** Comunicándose al teléfono PBX (+57) 601 5553636 para que sea direccionada a la Dirección de PQRS de la Empresa. En este caso se deberá diligenciar



el formato Constancia de Presentación y Recepción de Peticiones Verbales, Código: GC-FM-40.

#### 8.4. CONTENIDO DE LA SOLICITUDES

La solicitud para ejercer cualquiera de los derechos mencionados deberá contener la siguiente información:

- a) **Identificación del titular:** Nombre completo e identificación del titular de los datos personales, y de sus representantes, si aplica.
- b) **Descripción de la petición:** Petición concreta y precisa indicando el derecho que se pretende ejercer (información, acceso, actualización, rectificación, cancelación, oposición o revocatoria del consentimiento). La solicitud deberá estar razonablemente fundamentada para que AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., como responsable de la base de datos, pueda dar una respuesta adecuada.
- c) **Datos de contacto:** Dirección física y/o electrónica para recibir notificaciones.
- d) **Documentos de soporte:** Copias de los documentos que respalden la solicitud, si son necesarios.

##### 8.4.1. Subsanación de Solicitudes Incompletas

En caso de que la solicitud no cumpla con los requisitos anteriormente indicados, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. informará al interesado dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la solicitud, para que subsane las inconsistencias.

Si transcurren **dos (2) meses** desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la solicitud.

##### 8.4.2. Términos para la Respuesta de Consultas y Reclamos

###### a) Consultas:

- **Plazo inicial:** AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. contará con un término de **diez (10) días hábiles**, contados a partir de la fecha de recepción de la consulta, para dar respuesta al titular.
- **Prórroga:** Si no es posible atender la consulta dentro del término inicial, se informará al titular antes de su vencimiento, indicando los motivos de la demora y señalando una nueva fecha de respuesta, la cual no podrá exceder de **cinco (5) días hábiles adicionales**, siguientes al vencimiento del primer término.



**POLÍTICA  
ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES**

Código: GC-POL-001

Versión: 01

Vigencia: 03-03-2025

**b) Reclamos:**

- **Plazo inicial:** AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. dispondrá de un término de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción del reclamo, para emitir una respuesta.
- **Prórroga:** Si no es posible resolver el reclamo dentro del plazo inicial, se informará al interesado antes del vencimiento del término, explicando los motivos de la demora y señalando una nueva fecha de respuesta, la cual no podrá exceder de **ocho (8) días hábiles adicionales**, siguientes al vencimiento del primer término.

**8.4.3. Atención de Solicituds de Información de Datos Personales a Autoridades.**

Cuando las autoridades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial soliciten a AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. el acceso y/o entrega de datos de carácter personal contenidos en cualquiera de sus bases de datos y que sean objeto de tratamiento por la Empresa, la dependencia encargada de atender dicha solicitud será la Gerencia de Asuntos Legales y Defensa Judicial, en coordinación con la Gerencia de Planeación y la Dirección de PQRS.

Para tal efecto, se deberá realizar las siguientes acciones:

**a) Verificación de la Legalidad y Pertinencia de la Solicitud:**

- Analizar la legalidad de la petición presentada por la autoridad pública o administrativa, verificando que esta se encuentre debidamente fundamentada en normas legales aplicables.
- Determinar la pertinencia de los datos solicitados en relación con la finalidad expresada en la solicitud, asegurando que la entrega de información cumpla con los principios de finalidad, proporcionalidad y circulación restringida, establecidos en la Ley 1581 de 2012.

**b) Documentación del Proceso de Entrega:**

- Registrar de manera detallada el proceso de entrega de la información, incluyendo la identidad del funcionario solicitante, el motivo de la solicitud, los datos entregados y las condiciones bajo las cuales se realiza dicha entrega.
- Garantizar que los datos personales entregados cumplan con los atributos de autenticidad, confiabilidad e integridad, mediante los controles técnicos y administrativos correspondientes.



c) **Prevención sobre el Uso y Tratamiento de los Datos Entregados:**

- Informar al funcionario solicitante y a la entidad que representa sobre el deber de proteger los datos personales entregados, advirtiendo sobre las medidas de seguridad aplicables a la información y los riesgos asociados a su indebido uso o tratamiento.
- Recordar a la autoridad solicitante su obligación de cumplir con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de datos personales.

**8.5. REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE CONSULTAS, RECLAMOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES.**

Todas las solicitudes de información de datos personales sensibles que sean objeto de tratamiento por la Empresa deberán ser registrada y clasificada en la Base de datos de PQRSDF de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P, y objeto de seguimiento y control de los términos establecidos.

No obstante, lo anterior, y deberá incluirse una casilla específica para clasificar los reclamos relacionados con Hábeas Data, con su estado de trámite, utilizando las siguientes leyendas:

- "**RECLAMO POR HÁBEAS DATA EN TRÁMITE**": Cuando la solicitud esté en proceso de resolución.
- "**RECLAMO POR HÁBEAS DATA RESUELTO**": Una vez la solicitud haya sido atendida y finalizada.

**8.6. REMISIÓN O TRASLADO DE CONSULTAS O RECLAMOS A LA ENTIDAD COMPETENTE**

En los casos en que AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. no ostente la calidad de responsable ni de encargado del tratamiento de los datos personales objeto de la solicitud, la Empresa deberá:

- Remitir o trasladar la consulta o reclamo a la entidad competente dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la solicitud.
- Informar al titular sobre la remisión o traslado realizada, indicando la entidad a la que fue dirigida la solicitud.



## 8.7. REGLAS PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS.

De acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana, se establecen las siguientes reglas:

Está prohibida la transferencia de datos personales a países que no proporcionen niveles adecuados de protección de datos. Se entienden países seguros aquellos que cumplan con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

De manera excepcional se podrán efectuar transferencias internacionales de datos por AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. cuando:

- El titular del dato haya otorgado su autorización previa, expresa e inequívoca para efectuar la transferencia.
- La transferencia sea necesaria para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del Tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales siempre y cuando se cuente con la autorización del Titular.
- Se trate de transferencias bancarias acorde con la legislación aplicable a dichas transacciones.
- Se trate de transferencia de datos en el marco de tratados internacionales que hagan parte del ordenamiento jurídico colombiano.
- Transferencias legalmente exigidas para salvaguardar un interés público o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre AGUAS DE BOGOTÁ en calidad de responsable del tratamiento de datos personales y un encargado (contratista cuando aplique) para permitir que el encargado realice el tratamiento por cuenta del responsable, no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento cuando exista un contrato de transmisión de datos personales.

Mediante dicho contrato el encargado se comprometerá a dar aplicación a las obligaciones del responsable bajo la política de Tratamiento de la información fijada por este y a realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad que los Titulares hayan autorizado y con las leyes aplicables.

Además de las obligaciones que impongan las normas aplicables dentro del citado contrato, deberán incluirse las siguientes obligaciones en cabeza del respectivo encargado: i) Dar Tratamiento, a nombre del Responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan; ii) Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. En todo caso, los acuerdos o contratos que se celebren deberán atender lo dispuesto en esta política, así como en la legislación y jurisprudencia vigente aplicable en materia de protección de datos personales.

Previo a la transferencia de datos AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. consultará ante la Superintendencia de Industria y Comercio para asegurar la circunstancia de "país seguro" en

 <p><b>AGUAS DE BOGOTÁ</b> S.A. E.S.P.</p>	<p><b>POLÍTICA ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b></p>	<p>Código: GC-POL-001 Versión: 01 Vigencia: 03-03-2025</p>
---	---	--

relación con el territorio de destino y/o procedencia de los datos. En todo caso se deberá observar lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1581 de 2012.

#### **8.8. TEMPORALIDAD DEL DATO PERSONAL**

En el tratamiento de datos personales que efectúa AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. y la permanencia de los datos estará determinada por la finalidad de dicho tratamiento. En consecuencia, agotada la finalidad para la cual se recolectaron los datos, AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. procederá a su destrucción o devolución, según el caso, o bien a conservarlos según lo dispuesto en la ley, adoptando las medidas técnicas que impidan un tratamiento inadecuado.

#### **8.9. PROHIBICIONES.**

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. prohíbe el acceso, uso, gestión, cesión, comunicación, almacenamiento y cualquiera u otro tratamiento de datos personales de carácter sensible sin autorización explícita del titular del dato personal, salvo en los casos exceptuados en la normatividad legal vigente.

El incumplimiento de esta prohibición por parte de los trabajadores de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. acarreará las sanciones a que haya lugar de conformidad con la ley.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. prohíbe a los destinatarios de esta política cualquier tratamiento de datos personales que pueda dar lugar a alguna de las conductas descritas en la ley de delitos informáticos 1273 de 2009. Salvo que se cuente con la autorización del titular del dato y/o de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., según el caso.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. prohíbe el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes menores de edad, salvo autorización expresa de sus padres o representantes legales. Todo tratamiento que se llegare a hacer respecto de los datos de los menores, se deberán asegurar los derechos prevalentes que la Constitución Política reconoce a estos, en armonía con el Código de la Infancia y la Adolescencia.

#### **8.10. SANCIONES.**

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. comunica a los destinatarios de esta política el régimen de sanciones previsto por la Ley 1581 de 2012 en su Artículo 23, en los siguientes términos:

**"ARTICULO 23. Sanciones.** La Superintendencia de Industria y Comercio podrá imponer a los Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento las siguientes sanciones:

a) Multas de carácter personal e institucional hasta por el equivalente de dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la imposición de la sanción. Las multas podrán ser sucesivas mientras subsista el incumplimiento que las originó. b) Suspensión de las actividades relacionadas con el Tratamiento hasta por un término de seis (6) meses. En el acto de suspensión



se indicarán los correctivos que se deberán adoptar. c) Cierre temporal de las operaciones relacionadas con el Tratamiento una vez transcurrido el término de suspensión sin que se hubieren adoptado los correctivos ordenados por la Superintendencia de Industria y Comercio. d) Cierre inmediato y definitivo de la operación que involucre el Tratamiento de datos sensibles."

#### 8.11. MEDIDAS DE SEGURIDAD

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P adoptará las medidas necesarias para prevenir accesos no autorizados, pérdida, alteración o divulgación indebida de los datos personales entregados, conforme a las políticas internas de seguridad de la información y las disposiciones legales vigentes.

#### 9. VIGENCIA

La presente Política tendrá vigencia a partir de la fecha de adopción en el Sistema de Gestión Integrado y divulgación por comunicaciones internas. Así mismo, deberá publicarse en la página web de aguas de Bogotá.

Los Responsables y Encargados del tratamiento de los datos personales deberán indicar en todo caso el link que vincula las Políticas a los Titulares de los datos personales con el objetivo de garantizar el acceso a la información.